



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 27 de octubre de 2022

EXPEDIENTE N° 10.444/2022

R- DNAT- 2022 N° 1551

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por el Geól. Isaac Elías BURGOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 a 46 el Geól. BURGOS con el V°B° de sus Directoras propuestas, Dra. Agostina Laura CHIODI y Dra. Jesica María MURRAY, presenta el Plan de Trabajo, con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 47 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Tema de Tesis, Plan de Trabajo y Directoras propuestas;

Que a fs. 48 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 49 obra Despacho N° 0852/22 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 48;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Isaac Elías BURGOS.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR PROVISORIAMENTE** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Isaac Elías BURGOS, D.N.I. N° 39.039.974 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y del Certificado Analítico de materias, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. 046/21). -

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Isaac Elías BURGOS, titulado:

"Geoquímica de Fluidos Hidrotermales Asociados a Granitos Paleozoicos de las Sierras Pampeanas" (fs. 36-46), por las razones mencionadas en el exordio.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.444/2022

R- DNAT- 2022 N° 1551

ARTÍCULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que la Dra. Agostina Laura CHIODI y la Dra. Jesica María MURRAY, se desempeñen como Directoras de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

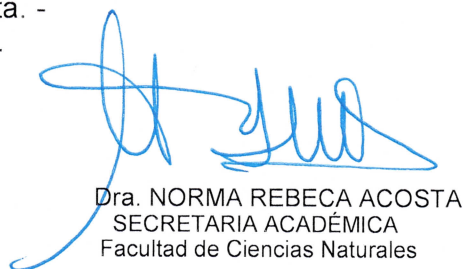
ARTÍCULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

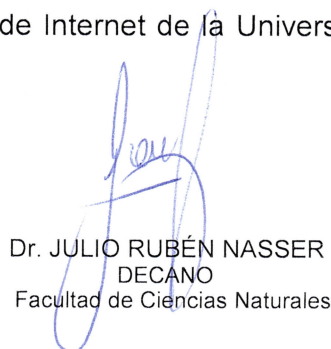
- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476-APN-CONEAU # ME de la CONEAU. -

ARTÍCULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales